

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SECCIÓN 3
H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN SEP- SNTE

Boletín: IV-25-03/72

La Paz B.C.S. a 29 de septiembre del 2025.

**C.C. SECRETARIAS DE APOYO, ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS, AUXILIARES DE ADMINISTRADORES Y AYUDANTES ADMINISTRATIVOS.
CON CLAVE: A03803, A01803, A01805 Y A01820, CON BASE.
ADSCRITOS AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR.**

Con fundamento en los artículos 162, 163, 169 y 170, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio de los poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, 20, 21, del reglamento de las condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública; 28 fracciones I, II, III y VII, 34, 37, 40 fracciones I y III, 75, 77, 79, 79, 80, 81, 82 y 83, del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio de la Secretaría de Educación Pública, así como en términos numeral 7.12 del Manual Especifico de Organización de la Dirección de Administración y Finanzas, esta **COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN**, somete a **CONCURSO** las siguientes plazas **VACANTES**, adscritas al Sistema Educativo Estatal en Baja California Sur.

C A T E G O R I A	C L A V E D E L A P L A Z A	S U E L D O M E N S U A L (07)
ANALISTA ADMINISTRATIVO	070313A0180600.0300001	\$11,480.90

BASES DEL CONCURSO

Primera: el período para participar en este concurso comprende desde el **29 de septiembre al 17 de octubre del 2025**.

Segunda: conforme al artículo 81 del reglamento de escalafón, los interesados deberán presentar solicitud de concurso por duplicado, dentro del plazo señalado en la base primera; remitiendo la solicitud a esta H. Comisión Estatal Mixta de Escalafón SEP-SNTE, sito en Blvd. Luis Donald Colosio esq. Gómez Farias, Residencial Las Garzas II, c. p. 23070, La Paz, Baja California Sur, en horario de oficina de 8:00 a 15:00 horas o al correo electrónico: escalafon_grupoiv@sepbcgs.gob.mx (corroborar si fue recibida al tel.: 612 12-3-80-62 y/o 612 12-3-80-64).

Tercera: el presente concurso se resolverá con base en la puntuación escalafonaria del **Catálogo Definitivo 2025 vigente**, para los concursantes por solicitud.

Cuarta: será optativo para los trabajadores el aceptar o no su ascenso, en el entendido de que, si no se comunica por escrito su decisión dentro de un término de 10 días hábiles a partir de la fecha en que se le haya hecho saber su promoción, se procederá de conformidad a la normatividad escalafonaria. (artículo 13 del reglamento de escalafón para los trabajadores de la SEP).

Quinta: las dependencias oficiales y representantes sindicales a quienes se remite el presente boletín, deberán fijarlo en lugares visibles (artículo 82 del reglamento de escalafón para los trabajadores de la SEP).

Sexta: con base al reglamento escalafonario y en apego al artículo 101 que a la letra dice "en los casos de igualdad de méritos, el escalafón se moverá en beneficio del trabajador que acredite mayor antigüedad".

* Las autoridades oficiales y sindicales de cada nivel serán responsables de determinar y aplicar la adscripción de las plazas, de acuerdo a las necesidades de servicio.

ATENTAMENTE
H. COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE ESCALAFÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.S.

S.E.P.



S.N.T.E.
COMISIÓN ESTATAL
MIXTA DE ESCALAFÓN

C. ROSALINA FAMANIA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA OFICIAL

PROFR. JOSÉ GUADALUPE RAMOS MANRÍQUEZ
SECRETARIO SINDICAL